

LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA

LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA

Sector Eucaliptos Eje 10 Casa 32 Zona 3 Planes De Barcena,
Villa Nueva, Guatemala. * Tel.: 3107-0314
NIT: 54727413

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE C

Nº 000022

DIA	MES	AÑO
03	02	2020

NOMBRE: ENCA		NIT: 499895-2
DIRECCION: Finca Barcena Villa Nueva		
CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	Pago por servicios técnicos prestados a la ENCA correspondientes del 20 de enero al 31 de enero Segun Contrato numero 2020-029-007-CUE-ENCA	Q 1,741.94
	Cancelado	
Total en Letras: Un mil setecientos cuarenta y un cuetzals con noventa y cuatro centavos		TOTAL Q 1,741.94

AUT. SEG. RES. 2019-1-61-93248 DEL 30-04-2019. DEL 001 AL 025 / IMPRENTA Y SERVICIOS RUIZ M.J.
Caj. Roosevelt 14-82 Zona 7, C.C. Galerias Pirama, 1 Nivel, Xosco 36, Guatemala, Guatemala. Tel. 2474-2100. IIII.: 1824713K

*FACTURA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE,
NO GENERA DEFERIDO A CREDITO FISCAL*

ORIGINAL - CLIENTE • DUPLICADO: CONTABILIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2021



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 2

Período:	Del 20 de enero al 31 de enero de 2020 ✓
Contrato No.:	2020-029-007-CVE-ENCA ✓
Técnico o Profesional responsable:	Luis Alberto Cardona Castañeda ✓
Tipo de Actividad:	Servicios Técnicos ✓
Honorario:	Q. 1,741.94 ✓

Descripción de las Actividades:

- Con la facilidad de conocer a los alumnos desde la etapa propedéutica se manejó como un incentivo la natación y desde el primer día se realizaron actividades en el área de la piscina además de apoyar en el desarrollo de actividades adicionales en el área de pesas y sala de juegos.
- El sábado se definió como día de uso libre de las instalaciones, esto con la finalidad de evitar el acaparamiento de los lugares de esparcimiento de los alumnos ya que hay algunos que practican actividad deportiva pero no de manera dirigida.
- Se realizó la promoción y divulgación de las nuevas alternativas deportivas como también el uso apropiado de las nuevas instalaciones deportivas.
- Se reguló el uso del gimnasio ya que las nuevas instalaciones no cuentan con energía eléctrica y esto limita el tiempo de uso por otra parte se persiguió el cuidado de la integridad de los alumnos.
- Se fomentó la práctica deportiva por medio de la entrega de diferentes materiales deportivos para el uso libre y de esa cuenta promover la práctica deportiva a través del aprovechamiento del tiempo libre.
- Se organizaron encuentros deportivos en la cancha de fut bol con alumnos de los diferentes cuatrimestres con la finalidad de promover la hermandad entre los alumnos de los diferentes cuatrimestres.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 2

Luis Alberto Cardona Castañeda
Técnico

Ing. Fredy Morales
Coordinador Vida Estudiantil

Ing. Fredy Morales
Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2020-029-007-CVE-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el veinte de enero del año dos mil veinte **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve guion dos mil diecinueve (259-2019) de fecha trece de diciembre del años dos mil diecinueve contenida en el acta cuarenta guion dos mil diecinueve (40-2019) emitida por el Consejo Directivo de la ENCA y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas. Y por otra parte **LUIS ALBERTO CARDONA CASTAÑEDA** de treinta y dos (32) años de edad, Casado, Maestro de Educación Física, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil ciento ochenta y siete, noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos, cero ciento quince (2187 99942, 0115), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: Planes de Barcenas Villa Nueva Eucaliptos Eje 10 Casa 32, y a quién en adelante podrá denominarse como **"EL TECNICO" O EL CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número cero cero cuatro guion dos mil veinte (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **TECNICO**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Apoya las distintas actividades recreativas y deportivas de los estudiantes, b) Implementa técnicas adecuadas que benefician en sano esparcimiento del estudiante, c) Colabora a fomentar el trabajo en equipo, d) Promueve la participación en actividades recreativas y deportivas, e) Colabora a fomentar el trabajo en equipo, f) Participa con estudiantes en eventos deportivos, g) Elaborar estrategias para fomentar el deporte en los estudiantes, h) Apoyo en eventos interinstitucionales con los estudiantes, i) Solicita apoyo a Orientación para organizar campeonatos, etc. j) Llevar control de los inventarios que se tienen a cargo de todos los insumos para el desarrollo de sus funciones, k) Elaborar reportes de la participación de los estudiantes en las distintas actividades, l) Presentar planes de acuerdo a los lineamientos de la Escuela, m). Promover métodos de trabajo bajo esquemas constructivistas. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la **ENCA** pagará a **EL TECNICO**, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 36/100 (Q.48,919.36)**, los cuales se pagarán en



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del **TECNICO**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **TECNICO**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **LA CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)

Luis Alberto Cardona Castañeda

f)

Oscar Rolando Castillo Perez

NIT:

5472741-3

